SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

Oficio Circular No. SERCOP-CDI-2015-022
Quito, D.M., 09 de diciembre de 2015

Asunto: Incorporación de nuevos productos en el "Servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor"

Señores
Proveedores
Ciudad.-

De mi consideración:

De conformidad con lo previsto en el Art. 19 de la resolución externa No. RE-SERCOP-2015-0000025, de fecha 6 de febrero del 2015, se **NOTIFICA** a los proveedores catalogados en el "Servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor", que se procedieron a incorporar en el Catálogo Dinámico Inclusivo los siguientes productos detallados en las fichas técnicas adjuntas:

- Servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor y GPS.
- Servicio de alquiler de transporte de carga liviana modalidad: camioneta doble cabina incluye estructura metálica porta escalera, escalera metálica, cajas de seguridad, adhesivo de identificación, radio y GPS.
- Servicio de alquiler de transporte de carga liviana modalidad: camioneta cabina simple incluye estructura metálica porta escalera, escalera metálica, cajas de seguridad, adhesivo de identificación, radio y GPS.

Para el efecto los proveedores catalogados interesados en participar, deberán presentar su manifestación de interés, suscribiendo el formulario adjunto y entregando en la Coordinación del SERCOP, más cercana a su domicilio.

Para nuevos proveedores interesados en ser catalogados, será necesario que presenten los requisitos establecidos en el procedimiento de selección **CDI-SERCOP-004-2015** publicado en el Portal Institucional, observando lo dispuesto en el Art. 20 de la Resolución No. RE-SERCOP-2015-0000025, de fecha 6 de febrero del 2015.

Sin otro particular me suscribo.

Atentamente,

Econ. Santiago Vásquez Cazar
Director General

Anexo:
- Manifestación de interés.
- Fichas Técnicas

CATÁLOGO DINÁMICO INCLUSIVO
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS

CDI-SERCOP-004-2015

"Servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor"

Quien suscribe la presente, en atención a la notificación efectuada por el SERCOP, conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución Externa No. RE-SERCOP-2015-000025 de 6 de febrero de 2015, luego de examinar las especificaciones técnicas y/o términos de referencia contenidas en las correspondientes fichas de los productos específicos, con el objeto de ser incluidos en el Catálogo Dinámico Inclusivo, de acuerdo a la información registrada en el RUP declaro que:

1. Soy proveedor (a) elegible de conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, LOSNCP, y su Reglamento General.

2. La única persona (natural o jurídica) interesada en este procedimiento está nombrada en este formulario, sin que incurra en actos de ocultamiento o simulación con el fin de que no aparezca como inhabilitada para contratar con el Estado.

3. Cumplo con toda la normativa general, sectorial y especial aplicable a mi actividad económica, profesión, ciencia u oficio; y, que los equipos y materiales que se incorporarán, así como los que se utilizarán para la ejecución, en caso de recibir órdenes de compra, serán de mi propiedad o arrendados y cuentan con todos los permisos que se requieren para su utilización.

4. Bajo juramento declaro expresamente que no he ofrecido, ofrezco u ofreceré, y no he efectuado o efectuaré ningún pago, préstamo o servicio ilegítimo o prohibido por la ley; entretenimiento, viajes u obsequios, a ningún funcionario o trabajador del SERCOP que hubiera tenido o tenga que ver con el presente procedimiento de contratación en sus etapas de planificación, programación, selección o ejecución, incluyéndose preparación del pliego, aprobación de documentos, calificación de ofertas, selección de proveedores, pre adjudicación, adjudicación o declaratoria de procedimiento desierto, recepción de productos o servicios, administración o supervisión de contratos o cualquier otra intervención o decisión en la fase precontractual o contractual.

5. Acepto que en el caso de que se comprobare una violación a los compromisos establecidos en los numerales 2, 3, 4, 5 y 6 del presente documento, el SERCOP me descalifique como oferente, o dé por terminado en forma inmediata el Acuerdo de Compromiso (Convenio Marco para Feria Inclusiva), observando el debido procedimiento, para lo cual me allano a responder por los daños y perjuicios que tales violaciones hayan ocasionado.

6. Conozco las condiciones de la contratación, he estudiado las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio y demás información contenida en el pliego, las aclaraciones y respuestas realizadas en el procedimiento de selección, por lo que, renuncio a cualquier reclamo posterior, aduciendo desconocimiento por estas causas.

7. Al ser un (a) proveedor (a) catalogado (a), manifiesto que ejecutaré el objeto de contratación sobre la base de las cantidades, especificaciones y condiciones del presente procedimiento, las mismas que declaro conocer; y en tal virtud, no podré aducir error, falencia o cualquier inconformidad, como causal para solicitar ampliación del plazo.

8. Conozco y acepto que el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP se reserva el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento, si conviniere a los intereses nacionales o institucionales, sin que dicha decisión cause ningún tipo de reparación o indemnización a mi favor.

9. Me someto a las disposiciones de la LOSNCP, de su Reglamento General, de las resoluciones del SERCOP y demás normativa que le sea aplicable.

10. No contrataré a personas menores de edad para realizar actividad alguna durante la ejecución de las órdenes de compra; y que, en caso de que las autoridades del ramo determinaren o descubrieren tal práctica, me someteré y aceptaré las sanciones que de tal práctica puedan derivarse, incluso la terminación unilateral y anticipada del Acuerdo de Compromiso, con las consecuencias legales y reglamentarias pertinentes.

11. Bajo juramento, que no estoy incurso en las inhabilidades generales y especiales para contratar establecidas en los artículos 62 y 63 de la LOSNCP y de los artículos 110 y 111 de su Reglamento General y demás normativa aplicable.

12. Al presentar esta manifestación de interés declaro ***mi aceptación y adherencia expresa***, de acogerme al Catálogo Dinámico Inclusivo, como proveedor dentro de la categoría y producto, de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Compromiso previamente suscrito, al precio de adhesión y las especificaciones técnicas del bien o términos de referencia del servicio que se establecen en la ficha técnica correspondiente al producto específico, por lo que, dichas condiciones son extensivas y obligatorias para la provisión y entrega del mismo.

13. Mi capacidad máxima de producción o de prestación del servicio es de:

PRODUCTO	***CAPACIDAD PRODUCTIVA (NÚMERO DE VEHÍCULOS)***
Servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor y GPS.	
Servicio de alquiler de transporte de carga liviana modalidad: camioneta doble cabina (incluye estructura metálica porta escalera, escalera metálica, cajas de seguridad, adhesivo de identificación, radio y GPS.)	
Servicio de alquiler de transporte de carga liviana modalidad: camioneta cabina simple (incluye estructura metálica porta escalera, escalera metálica, cajas de seguridad, adhesivo de identificación, radio y GPS.)	

Atentamente,

Firma:	
Nombre de Proveedor/a (P. natural o jurídica):	
Representante de P. Jurídica:	
RUC:	
Provincia:	

Ciudad **Fecha (dd/mm/aa)**

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA
FICHA TÉCNICA

ATRIBUTOS GENERALES		
CATEGORÍA DEL SERVICIO	Producto	Servicio de alquiler de vehículos de transporte comercial en las modalidades de carga liviana y mixta, que incluyan conductor y GPS.
	CPC NIVEL 5	64100
	CPC NIVEL 9	641000021

No.	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN		
		TIPO DE SERVICIO DE TRANSPORTE COMERCIAL		
		TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA		TRANSPORTE DE CARGA MIXTA
		Camioneta Cabina Simple	Camión Liviano	Camioneta Doble Cabina
1	TIPO	Cabina Simple	Camión liviano	Doble Cabina
2	PRECIO DE ADHESIÓN (No incluye IVA)	$ 1.521,33 (mensual) $ 73,02 (diario)	$ 1.615,54 (mensual) $ 77,54 (diario)	$ 1.552,85 (mensual) $ 74,54 (diario)
3	CAPACIDAD DE CARGA	Carga menor a 3.5 ton., únicamente transporta bienes o mercancías.	Carga menor a 3.5 ton., únicamente transporta bienes o mercancías.	Carga menor a 3.5 ton., en bienes o mercancías y con capacidad máxima de cinco (5) pasajeros incluido el conductor.
4	AÑO DE FABRICACIÓN	15 años de vida útil a la fecha de celebración del Acuerdo de Compromiso.		
5	LICENCIA CONDUCIR	Tipo C.	Tipo C, y tipo D (si es doble llanta).	Tipo C.
6	CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Transporte Comercial de Carga Liviana y Mixta, deberá cumplir con todos los requisitos, especificaciones, características, condiciones y configuraciones establecidas en la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012 y su Anexo Técnico.		
7	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La cantidad a ofertar por cada operadora será la que determine el proveedor (operadora), de acuerdo al número de socios autorizados para la prestación del servicio. El número de vehículos catalogados, debe tener relación con el número de socios.		
8	CAJÓN	Cubierto mínimo con carpa.		
9	SPPAT	Sistema Público para pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT), Actualizado.		

10	MATRÍCULA	Actualizada.
11	REVISIÓN TÉCNICA DE LOS VEHÍCULOS	Aprobado por CORPAIRE para los proveedores registrados en el cantón Quito (certificado de Revisión Técnica Vehicular). En aquellas ciudades que no existan centros de revisión debidamente autorizados, la verificación vehicular técnico mecánica será realizada por los técnicos de las Unidades Administrativas Provinciales de la ANT, de acuerdo al artículo 31 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT.
12	LLANTAS	La entidad contratante luego de generar la orden de compra, verificará lo establecido en el Reglamento a la Ley de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.
13	GASTOS MÍNIMOS A CUBRIR POR EL CONTRATISTA	Arreglo de llantas Combustible Arreglo mecánico Alimentación del conductor
14	VARIOS	Servicio GPS con rastreo satelital. Disponer de botiquín, kit básico de herramientas, extintor, en caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo en máximo 24 horas.
15	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA	Se verificará la presentación de al menos un certificado de capacitación en uno o varios de los siguientes temas: Atención al cliente, Capacidad de trabajar en equipo o Concentración en el trabajo. Los conductores deberán cumplir con lo especificado en los artículos 34, 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012.
16	JORNADA	8 horas diarias (22 días al mes) a convenir el horario con la entidad.
17	IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL	Para la prestación del servicio, el conductor deberá portar una credencial visible en la que conste nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, nombre o razón social de la compañía a la que pertenece.
18	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	El plazo para iniciar y ejecutar la prestación del servicio, será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra (mensual o semanal) y será contado a partir de la formalización de la misma.
19	ÁREA DE INTERVENCIÓN	Transporte Comercial de Carga Liviana (únicamente para transporte de carga), en camionetas cabina simple y camiones livianos, para prestar el servicio (Ámbito de Operación) **Intracantonal e Intraprovincial,** aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito. Transporte Comercial de Carga Mixta (para transporte de carga y pasajeros-camionetas doble cabina), para prestar el servicio (Ámbito de Operación) **Intracantonal e Intraprovincial,** aprobado por el ente competente de acuerdo al artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012, emitida por la Agencia Nacional de Tránsito.

20	SEGURO	Responsabilidad civil contra terceros, desde la emisión de la orden de compra.	
21	FRECUENCIA DE PAGO	Por unidad, de acuerdo a lo determinado en la orden de compra (mensual o semanal)	Una unidad, se considera a cada vehículo.
	ATRIBUTOS CONSTANTES		
22	INFRACCIONES	1. Incumplimiento en los tiempos de entrega del servicio sin justificación. 2. Incumplimiento de los procedimientos, normas técnicas o de seguridad Industrial en la prestación del servicio. 3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante. 4. Ingerir licor o realizar el servicio en estado etílico. 5. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones a funcionarios de la Entidad Contratante.	
23	SANCIONES	A.- Llamado de atención por escrito, emitido por la entidad contratante generadora de la orden de compra. B.- Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra. C.- Exclusión del catálogo dinámico inclusivo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes ecuatorianas.	
24	APLICACIÓN DE MULTAS Y SANCIONES POR INFRACCIONES		

INFRACCIÓN	SANCIÓN
1	A y B
2	C
3	C
4	C
5	C

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA
FICHA TÉCNICA

ATRIBUTOS GENERALES				
CATEGORÍA DEL SERVICIO		PRODUCTO:	Servicio de alquiler de transporte de carga liviana modalidad: camioneta doble cabina (incluye estructura metálica porta escalera, escalera metálica, cajas de seguridad, adhesivo de identificación, radio y GPS.)	
		CPC NIVEL 5:	64100	
		CPC NIVEL 9:	641000023	
		PRECIO DE ADHESIÓN No incluye IVA	1.633,97 (mensual) 78,43 (diario)	
N°	ESPECIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN		
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS				
CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO				
1	CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	*Permiso de circulación de la operadora (Resolución N°- 032-DIR-2012-ANT) *Matrícula del vehículo vigente. *Camioneta color blanco con verde, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012 y su anexo técnico, emitidos por la Agencia Nacional de Tránsito. *Los gastos de arreglo de llantas, combustible, arreglo mecánico, alimentación del conductor, corren por cuenta del proveedor.		
2	LICENCIA CONDUCIR	El conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C.		
3	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA	Se verificará la presentación de al menos un certificado de capacitación en uno o varios de los siguientes temas: Atención al cliente, Capacidad de trabajar en equipo o Concentración en el trabajo. Los conductores deberán cumplir con lo especificado en los artículos 34, 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012.		
4	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La cantidad a ofertar por cada operadora será la que determine el proveedor (operadora), de acuerdo al número de socios autorizados para la prestación del servicio.	El número de vehículos catalogados, debe tener relación con el número de socios.	
5	PERSONAL E IDENTIFICACIÓN	Para la prestación del servicio, el conductor deberá portar una credencial visible en la que conste nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, nombre o razón social de la compañía a la que pertenece.		
6	FRECUENCIA DE PAGO	Por unidad, de acuerdo a lo determinado en la orden de compra (mensual o semanal)	Una unidad, se considera a cada vehículo.	
7	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	El plazo para iniciar y ejecutar la prestación del servicio, será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra (mensual o semanal) y será contado a partir de la formalización de la misma.		
8	ÁREA DE INTERVENCIÓN	Será la determinada en el permiso de circulación: cantonal o provincial	De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT.	
9	JORNADA	8 horas diarias (22 días al mes) horario a convenir con la entidad.		
10	ACTIVIDADES QUE INCLUYE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Servicio de transporte de carga liviana, mediante el uso de camionetas de cabina doble organizadas en operadoras que incluye conductor.		
11	SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico designado por la máxima autoridad o su delegado, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos de referencia, establecidos en la presente ficha para la prestación del servicio.		
12	MAQUINARIA	Camioneta doble cabina	De acuerdo al Art. 1 de la Resolución No. 111-DIR-2014-ANT, la vida útil (total en años) para las unidades destinadas a la prestación del servicio de carga liviana y mixta, es de hasta 15 años contados desde el año	

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>de fabricación.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">13</td><td rowspan="5">MATERIALES Y ACCESORIOS</td><td>Estructura metálica porta escalera</td><td>Incluye porta castillo, arcos, parantes, respaldar, base porta pértiga y porta escalera, refuerzo lateral, porta pértiga telescópica, porta pértiga escopeta.</td></tr>
<tr><td>Escalera metálica</td><td>Para postes de hasta 16 mts.</td></tr>
<tr><td>Cajas de seguridad porta herramientas</td><td>Caja con candando</td></tr>
<tr><td>Adhesivo de identificación</td><td>Vinil adhesivo logo institucional</td></tr>
<tr><td colspan="2">Radio de comunicaciones homologado.</td></tr>
<tr><td>14</td><td>VARIOS</td><td colspan="2">Servicio GPS con rastreo satelital.
Disponer de botiquín, kit básico de herramientas, extintor, en caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo en máximo 24 horas</td></tr>
<tr><td>15</td><td>SPPAT</td><td colspan="2">Sistema Público para pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT), Actualizado</td></tr>
<tr><td>16</td><td>SEGURO</td><td colspan="2">Responsabilidad civil contra terceros, desde la emisión de la orden de compra</td></tr>
<tr><td colspan="4">ATRIBUTOS CONSTANTES</td></tr>
<tr><td>17</td><td>INFRACCIONES</td><td colspan="2">1. Incumplimiento en los tiempos de entrega del servicio sin justificación.
2. Incumplimiento de los procedimientos, normas técnicas o de seguridad industrial en la prestación del servicio.
3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante.
4. Ingerir licor o realizar el servicio en estado etílico.
5. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones a funcionarios de la Entidad Contratante.</td></tr>
<tr><td>18</td><td>SANCIONES</td><td colspan="2">A.- Llamado de atención por escrito, emitido por la entidad contratante generadora de la orden de compra.
B.- Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra.
C.- Exclusión del Catálogo Dinámico Inclusivo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes ecuatorianas.</td></tr>
<tr><td>19</td><td>APLICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES</td><td colspan="2">De la ficha técnica:
<table>
<tr><th>INFRACCIÓN</th><th>SANCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A y B</td></tr>
<tr><td>2</td><td>C</td></tr>
<tr><td>3</td><td>C</td></tr>
<tr><td>4</td><td>C</td></tr>
<tr><td>5</td><td>C</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

SERCOP
SERVICIO NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

ALQUILER DE VEHÍCULOS DE TRANSPORTE COMERCIAL EN LAS MODALIDADES DE CARGA LIVIANA Y MIXTA

FICHA TÉCNICA

ATRIBUTOS GENERALES			
CATEGORÍA DEL SERVICIO	PRODUCTO:	Servicio de alquiler de transporte de carga liviana modalidad: camioneta cabina simple (incluye estructura metálica porta escalera, escalera metálica, cajas de seguridad, adhesivo de identificación, radio y GPS.)	
	CPC NIVEL 5	64100	
	CPC NIVEL 9	641000021	
	PRECIO DE ADHESIÓN No incluye IVA	1.602,45 (mensual) 76,92 (diario)	
N°	**ESPECIFICACIÓN**	**DESCRIPCIÓN**	**NOTAS ESPECÍFICAS**
ATRIBUTOS ESPECÍFICOS			
CARACTERÍSTICAS DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO			
1	CONDICIONES PARTICULARES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	*Permiso de circulación de la operadora (Resolución N°- 032-DIR-2012-ANT) *Matrícula del vehículo vigente. *Camioneta color blanco con verde, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012 y su anexo técnico, emitidos por la Agencia Nacional de Tránsito. *Los gastos de arreglo de llantas, combustible, arreglo mecánico, alimentación del conductor, corren por cuenta del proveedor.	
2	PERSONAL	El conductor deberá contar con licencia de conducir Tipo C	
3	FORMACIÓN, CAPACITACIÓN/ EXPERIENCIA	Se verificará la presentación de al menos un certificado de capacitación en uno o varios de los siguientes temas: Atención al cliente, Capacidad de trabajar en equipo o Concentración en el trabajo. Los conductores deberán cumplir con lo especificado en los artículos 34, 35 y 36 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT de 1 de junio de 2012.	
4	CAPACIDAD MÁXIMA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La cantidad a ofertar por cada operadora, será la que determine el proveedor (operadora), de acuerdo al número de socios autorizados para la prestación del servicio.	El número de vehículos catalogados, debe tener relación con el número de socios.
5	PERSONAL E IDENTIFICACIÓN	Para la prestación del servicio, el conductor deberá portar una credencial visible en la que conste nombres y apellidos, número de cédula de ciudadanía, nombre o razón social de la compañía a la que pertenece.	
6	FRECUENCIA DE PAGO	Por unidad, de acuerdo a lo determinado en la orden de compra (mensual o semanal)	Una unidad, se considera a cada vehículo.
7	PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO	El plazo para iniciar y ejecutar la prestación del servicio, será de acuerdo a lo señalado por la entidad contratante en la respectiva orden de compra (mensual o semanal) y será contado a partir de la formalización de la misma.	
8	ÁREA DE INTERVENCIÓN	Será la determinada en el permiso de circulación: cantonal o provincial.	De acuerdo a lo establecido en el artículo 7 de la Resolución No. 032-DIR-2012-ANT.
9	JORNADA	8 horas diarias (22 días al mes) horario a convenir con la entidad.	
10	ACTIVIDADES QUE INCLUYE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	Servicio de transporte de carga liviana, mediante el uso de camionetas de cabina sencilla organizadas en operadoras que incluye conductor.	
11	SUPERVISIÓN Y ADMINISTRACIÓN	La administración de la orden de compra, se realizará por parte de un delegado-técnico, designado por la máxima autoridad o su delegado, quien realizará el monitoreo, verificación y control del cumplimiento de los términos de referencia establecidos en la presente ficha para la prestación del servicio.	
12	MAQUINARIA	Camioneta cabina simple.	De acuerdo al Art. 1 de la Resolución No. 111-DIR-2014-ANT, la vida útil (total en años) para las unidades destinadas a la prestación del servicio de carga liviana y mixta, es de hasta

<table>
<tr><td></td><td></td><td></td><td>15 años contados desde el año de fabricación.</td></tr>
<tr><td rowspan="5">13</td><td rowspan="5">MATERIALES Y ACCESORIOS</td><td>Estructura metálica porta escalera.</td><td>Incluye porta castillo, arcos, parantes, respaldar, base porta pértiga y porta escalera, refuerzo lateral, porta pértiga telescópica, porta pértiga escopeta.</td></tr>
<tr><td>Escalera metálica.</td><td>Para postes de hasta 16 mts.</td></tr>
<tr><td>Cajas de seguridad porta herramientas.</td><td>Caja con candando</td></tr>
<tr><td>Adhesivo de identificación.</td><td>Vinil adhesivo logo institucional</td></tr>
<tr><td colspan="2">Radio de comunicaciones homologado.</td></tr>
<tr><td>14</td><td>VARIOS</td><td colspan="2">Servicio GPS con rastreo satelital.
Disponer de botiquín, kit básico de herramientas, extintor, en caso de sufrir averías el proveedor debe sustituir el vehículo en máximo 24 horas</td></tr>
<tr><td>15</td><td>SPPAT</td><td colspan="2">Sistema Público para pago de Accidentes de Tránsito (SPPAT), Actualizado</td></tr>
<tr><td>16</td><td>SEGURO</td><td colspan="2">Responsabilidad civil contra terceros, desde la emisión de la orden de compra</td></tr>
<tr><td colspan="4">ATRIBUTOS CONSTANTES</td></tr>
<tr><td>17</td><td>INFRACCIONES</td><td colspan="2">1. Incumplimiento en los tiempos de entrega del servicio sin justificación.
2. Incumplimiento de los procedimientos, normas técnicas o de seguridad Industrial en la prestación del servicio.
3. Falsificar o alterar documentos de la entidad contratante.
4. Ingerir licor o realizar el servicio en estado etílico.
5. Pedir comisiones, gratificaciones, obsequios o donaciones a funcionarios de la Entidad Contratante.</td></tr>
<tr><td>18</td><td>SANCIONES</td><td colspan="2">A.- Llamado de atención por escrito, emitido por la entidad contratante generadora de la orden de compra.
B.- Descuento del 5% del monto del pago de la orden de compra.
C.- Exclusión del catálogo dinámico inclusivo, sin perjuicio de las sanciones establecidas en las leyes ecuatorianas.</td></tr>
<tr><td>19</td><td>APLICACIÓN DE SANCIONES POR INFRACCIONES</td><td colspan="2">De la ficha técnica:
<table>
<tr><th>INFRACCIÓN</th><th>SANCIÓN</th></tr>
<tr><td>1</td><td>A y B</td></tr>
<tr><td>2</td><td>C</td></tr>
<tr><td>3</td><td>C</td></tr>
<tr><td>4</td><td>C</td></tr>
<tr><td>5</td><td>C</td></tr>
</table></td></tr>
</table>